



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Diego Nicolás Martin - Sumario - EX-2024-00162966- -MUNIMDP-SSE

VISTO el EX-2024-00162966- -MUNIMDP-SSE, y

CONSIDERANDO

Que el mismo se origina a raíz de una denuncia perteneciente al Sr. Lucas Fabián Vannucci DNI 47.078.155, por un hecho sucedido el día 29 de febrero de 2024 aproximadamente a las 02:00 AM en Av. Colón al 1900, según se desprende como archivo embebido en orden 2, en la cual se halla involucrado el agente Diego Nicolás Martin Legajo N° 35.259/2.

Que en orden 18 del presente expediente, la Dirección Sumarios se expide: *“se develan prima facie hechos que requieren determinar con plena certeza el grado de responsabilidad disciplinaria que le comprende al agente denunciado – MARTIN, DIEGO NICOLÁS LEGAJO N° 35.259/2, por lo que se aconseja dictar acto administrativo que ordene instrucción de sumario nominado, toda vez que surgen inconductas tales como infracción a las obligaciones del trabajador contenidas en el art. 103 incs. d)”* Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa en el ámbito de trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia pares, sus superiores o inferiores jerárquicos, ni en ocasión de encontrarse cumpliendo funciones de atención al público, por razones o bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil,

situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, perfil genético, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos personales, sociales o culturales, lugar de residencia, situación penal, antecedentes penales y/o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente”, como así también las comprendidas en las figuras previstas por el art. 106 incs.2. “Falta de respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado”, 3. “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado”, y art. 107 incs 3.)”Inconducta Notoria” , 4) “Incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador” , salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior” y 10)“Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma”, y art. 109 del texto legal citado, y sin perjuicio que esta calificación pueda modificarse en el transcurso de la investigación disciplinaria.”

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFS-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades del agente **DIEGO NICOLÁS MARTÍN**, Legajo N° 35.259/2, dependiente del Departamento Cuerpo de Patrulla Municipal de Seguridad U.E. 17-09-3-0-2-00 – en el hecho denunciado.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.